INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE TELEVISIÓN

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

Actualizado a Noviembre 2021

Aprobada en Sesión del Órgano Colegiado Superior No. ROCS-10-11-21-306

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DEL I.T.V.

ART. 1: Todo estudiante del ITV deberá conocer, respetar y ser consecuente con la Visión, Misión, Objetivos y Valores que el ITV promueve como filosofía institucional y que se detallan a continuación:

MISIÓN	Formar, en un marco de equidad e igualdad, artistas y profesionales líderes, productivos, éticos, responsables, emprendedores y exitosos, que, partiendo de una educación superior de calidad, que sistematiza la vinculación de la teoría, la práctica y la investigación, potencien el saber hacer complejo de su profesión, respondan a las exigencias y necesidades del medio, promuevan la adecuada resolución de problemas y desarrollen proyectos innovadores con altos niveles creativos, artísticos y estéticos que impacten positivamente en las esferas productivas y de creación artística y en la sociedad.
VISIÓN	Ser los líderes en la formación integral de artistas y profesionales innovadores, emprendedores, exitosos y con responsabilidad social, que impacten en las esferas productivas y artísticas del Ecuador y el mundo.
OBJETIVO GENERAL	Lograr que todo estudiante y graduado del ITV, partiendo de una formación integral, aplique sus conocimientos de forma empresarial, ejecutiva, estética, creativa, artística e innovadora; respondan a lo que el medio, su profesión y la sociedad demandan y sea un líder que impacte positivamente en las esferas productivas y de creación artística del Ecuador y del mundo.
VALORES	Respeto Solidaridad Emprendimiento Liderazgo Responsabilidad Perseverancia Puntualidad

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

  a. Formar profesionales capaces de producir y realizar audiovisuales de todo tipo, programas, campañas, obras, productos, servicios para medios de comunicación social convencionales y digitales, empresas, emprendimientos, negocios, etc., con altos valores culturales y un adecuado empleo de los recursos materiales y humanos;

  b. Contribuir al desarrollo de líderes en la comunicación, las relaciones públicas, el marketing, la producción, realización y dirección de productos, obras y producciones artísticas, campañas, servicios, etc., para los diferentes medios empresariales y artísticos;

c. Apoyar proyectos nacionales, estatales y privados que contribuyan al desarrollo tecnológico, productivo, artístico y cultural, en beneficio del medio empresarial en general y artístico en particular;
d. Producir, realizar y dirigir programas, obras y/o audiovisuales en general para el teatro, cine, radio, televisión, prensa, internet y/o cualquier medio de comunicación creado o por crearse de orden educativo, informativo y recreativo que eleven los valores culturales ecuatorianos;
e. Desarrollar productos y campañas comunicacionales que impulsen el crecimiento empresarial, posicionen negocios y emprendimientos nuevos o establecidos y potencien la imagen de empresas, personas o instituciones de formas creativas, responsables y éticas;
f. Promover desde la reflexión crítica y la experimentación práctica, una investigación que interrelacione las carreras, las tendencias actuales y las necesidades del medio, promoviendo constantemente la innovación, en aras de emprender, transformar y trascender;
g. Garantizar el desarrollo artístico, tecnológico, académico y humano de los Docentes del ITV;
h. Promover convenios con instituciones nacionales e internacionales afines, para elevar el nivel académico, artístico y tecnológico de la gestión educativa y productiva de la institución; e,
i. Incentivar en los estudiantes el desarrollo de habilidades blandas que impulsen la creatividad en la creación artística y productiva, promoviendo la innovación y el emprendimiento en las áreas relacionadas con las carreras del ITV.

DEL COMPORTAMIENTO:

ART. 2: Comprometerse con los lineamientos planteados en el Código de Ética del ITV, así como en la Normativa General del ITV, cumpliendo lo que en ella se dispone.

ART. 3: Participar activamente en el proceso de formación, guardar la debida consideración y respeto a los superiores, profesores y compañeros dentro y fuera del Instituto y vincularse en las actividades estudiantiles de carácter académico, cultural, social y deportivo organizadas por el Instituto o por el representante estudiantil.

ART. 4: Observar en todos los actos un comportamiento correcto. Con respecto al vestuario, respetar los cánones convencionales manteniendo siempre el respeto hacia la institución y sus miembros.

ART. 5: Contribuir con la buena conservación de los edificios, muebles, materiales didácticos, equipos, estudios, talleres, laboratorios y demás espacios de la institución.

ART. 6: Asumir la responsabilidad por el deterioro, daño o pérdida de cualquier bien ocasionado por el estudiante y pagar el costo de su reparación o reposición.

ART. 7: Queda terminantemente prohibido encender los teléfonos celulares durante las clases. El profesor tiene la autoridad de quitarlos en el caso de sonar durante su clase; si es la primera vez podrá ser devuelto al final, pero si es reincidente, será entregado a dirección académica, quien decidirá la sanción respectiva.

DEL CARNET Y LOS PARQUEOS:

ART. 8: El Instituto otorgará a los estudiantes que lo soliciten un carnet, exclusivamente con fines de identificación, exigiéndole el uso correcto de dicho documento. I.T.V. no se responsabiliza por el mal uso que el portador pueda darle al documento y se reserva el derecho de quitárselo si le está dando un uso indebido. El estudiante que desee el carnet deberá solicitarlo directamente a coordinación académica, traer foto actualizada y firmar un documento de responsabilidad por su uso. El cobro del carnet será potestad del ITV, quien decidirá si hay un valor a cancelar o no.

ART. 9: En relación a los parqueos dentro del ITV se establece:

- **a.** Los estudiantes que vienen al ITV en su carro y van a dejarlo en el Instituto mientras están en clases, tienen asignados los parqueos de estudiantes en los que deberán estacionar bien su vehículo, respetando los espacios. Bajo ningún concepto podrán parquearse en los asignados a los directivos.
- **b.** Si un estudiante parquea mal, utiliza el parqueo de directivos o irrespeta la señalización, se le llamará por una única vez la atención; a la segunda que incumpla esta norma, tendrá prohibido volver a estacionar su vehículo dentro del ITV.
- **c.** El estudiante tiene prohibido dejar el carro dentro del ITV, cuando él no esté dentro de las instalaciones. Si por alguna emergencia debe hacerlo deberá solicitar autorización al directivo que se encuentre en ese momento.

DEL MANEJO DE EQUIPOS Y USO DEL MANDIL

ART. 10: Los estudiantes matriculados en el I.T.V., no necesitan disponer de equipos propios, ya que el Instituto facilitará a todos y cada uno de sus estudiantes las cámaras, editoras, micrófonos, unidades móviles y demás elementos que sean necesarios para sus respectivas prácticas y elaboración de los trabajos.

ART. 11: Es obligatorio que los estudiantes usen los mandiles del I.T.V, cada vez que hagan trabajos académicos con equipos (cámaras, luces, micrófonos, editoras, unidades móviles, etc.) sea en las propias instalaciones o fuera de ellas. De igual forma está determinado que para las clases que usan equipos deberán también llevar puesto el mandil. El incumplimiento de esta disposición podrá ser reportada por cualquier directivo o profesor de la institución y será sancionado con la mínima nota.

ART. 12: La estructura de funcionamiento y control de equipos estará determinado directamente por el manual de funcionamiento que reposa en el departamento académico y de operaciones, en el que se resalta que las horas asignadas deberán ser cumplidas y respetadas en su totalidad, ya que un atraso en el inicio o finalización de una práctica o trabajo, ocasionaría un verdadero resquebrajamiento en los horarios y turnos asignados. Quienes incumplan con el horario establecido, tendrán sanciones académicas y

perderán el derecho de uso del equipo del ITV por lo que resta del período académico, salvo una justificación o explicación oportuna y valedera.

ART. 13: Todo estudiante que solicite equipos deberá utilizarlos personalmente (su uso es personal e intransferible) por lo que no podrá ceder sus derechos a terceros; al recibir el estudiante el equipo de práctica adquiere la responsabilidad total de dicho equipo y cualquier desperfecto, daño o pérdida del mismo, deberá ser asumido íntegramente por el estudiante, reemplazándolo en forma inmediata para no paralizar el trabajo del resto de sus compañeros que tienen asignado posteriormente a él los respectivos equipos.

DE LA MATRICULACIÓN, INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS ASIGNATURAS A TOMAR:

ART. 14: En el ITV existen tres tipos de matrícula: Ordinaria cuyas fechas están estipuladas con antelación en el cronograma de actividades; Extraordinaria que no será mayor a 15 días contabilizados a partir del último día de matriculación ordinaria y Especial que se aplicará solo en casos en los que el estudiante por causas de fuerza mayor debidamente documentadas, no se matriculase en las dos anteriores.

ART. 15: Para legalizar la matrícula del estudiante deberá:

- **a.** Cancelar el valor correspondiente y llenar la ficha de matrícula, con la información que la plataforma académica del ITV solicita.
- **b.** Contabilidad y admisiones lo habilita inscribirse en las asignaturas que desee y pueda tomar, en los horarios seleccionados por el estudiante que dependerá siempre del cupo disponible.
- **c.** Es importante que el estudiante revise su malla y las asignaturas aprobadas para que seleccione adecuadamente las asignaturas por semestre y aunque el sistema no permitirá que tome aquellas cuyos prerrequisitos no estén aprobados, si lo hará con asignaturas para las que estén habilitados, pudiendo tomar incluso asignaturas de niveles superiores en el caso que el estudiante lo desee y sus horarios lo permitan. Dirección y coordinación académica, estarán siempre dispuestos a asesorar a los estudiantes que lo deseen.
- **d.** El estudiante deberá entregar en secretaría los documentos reglamentarios que el ITV exige. Es indispensable que al inicio de las clases el estudiante ya haya entregado: La partida de nacimiento original, el acta de grado o título de bachiller debidamente refrendados o que esté en el sistema del Ministerio de Educación como Bachiller de la República, copia de la cédula de mayor de edad, 2 fotos carnet a color. En el caso que el colegio en el que se graduó el estudiante no haya emitido el acta de grado y que no esté en el listado del Ministerio, deberá traer una carta de la entidad educativa que certifique la graduación del estudiante y que los documentos están en trámite. Si el estudiante no entregase algún documento, el ITV no se responsabiliza de la legalización de los estudios realizados.
- **e.** En el caso que el estudiante una vez inscrito en alguna asignatura decidiese retirarse, tendrá hasta 15 días para hacerlo previa solicitud a dirección académica o a rectorado. Pasado este plazo es imposible retirarse y la asignatura le quedará como perdida si el estudiante no asiste a clases.

DE LOS PAGOS

ART. 16: Los estudiantes cancelarán al inicio del nivel el valor correspondiente a la matrícula y pagarán de manera total, parcial o financiada (según les resulte conveniente) el monto establecido. Una vez

inscrito el estudiante en las asignaturas y planteada la forma de pago, se compromete de forma irrevocable a cubrir todos los valores correspondientes. En el caso que el estudiante decida, sin autorización previa, retirarse de alguna asignatura deberá continuar con el pago, salvo que el OCS, apruebe el no pago.

ART. 17: Los estudiantes deben cancelar a tiempo sus obligaciones económicas, para tener todos los beneficios que ofrece el ITV y acceder al uso de equipamiento técnico disponible.

ART. 18: Si el estudiante decide retirarse o no ingresar al ITV, una vez cancelado el valor de la matrícula; el ITV, por razones contables, no podrá devolverle el dinero abonado.

ART. 19: Si por alguna razón el estudiante, una vez iniciado el período académico decide retirarse del instituto, deberá notificarlo por escrito, o vía correo electrónico y cancelar los valores hasta el mes que asistió a clases. Se considera un estudiante como retirado cuando:

- **a.** Ha pasado oficialmente su carta de retiro, sea en físico y digital;
- **b.** Ha dejado de asistir a clases en el ITV, sin ningún tipo de justificación por escrito, por 45 días consecutivos; y
- **c.** No se matricula en el siguiente período académico una vez aprobado el anterior.

ART. 20: En el caso que el estudiante no comunique su retiro del ITV, se seguirán acumulando las mensualidades hasta que se lo detecte y a efectos de contabilidad, esos meses se considerarán impagos. El retiro del estudiante no compromete al ITV a dar ningún reembolso económico de los valores abonados por cualquier motivo a la institución. Y si se retira debiendo algún valor al ITV, el instituto se reserva el derecho a emitir alguna documentación hasta que la persona en cuestión cancele lo adeudado. De igual forma si el estudiante se retira debiendo algún valor al ITV y desea regresar, deberá primero cancelar los valores adeudados.

ART. 21: El OCS, ha determinado ayudantías a estudiantes que deseen cancelar sus aranceles mensuales durante los cinco primeros días del mes, estableciendo un descuento (10%) sobre el monto total del respectivo pago mensual; quienes deseen cancelar el valor total correspondiente a todo el período académico, podrá tener un 15% de descuento; y en el caso de tener beca o pago especial deberá acordar con el Director de Admisiones el monto a cancelar, que dependerá de la beca obtenida o pagos acordados. De igual forma quienes deseen cancelar los valores al ITV en fechas especiales, deberán plantearlo por escrito y será tratado directamente con el Director del Admisiones del ITV.

ART. 22: En todos los casos el ITV, emitirá una factura una vez que el estudiante haya cancelado todo el valor del nivel. Si el estudiante tiene financiamiento, se emitirá su factura al finalizar el período académico. En el caso que un estudiante desee tener factura por los pagos parciales, deberá solicitarlo al momento de la matriculación en cada período académico.

ART. 23: El instituto podría incrementar los costos académicos en función de la situación económica del país, previa autorización de las instancias legales correspondientes. El alza se notificará con la debida anticipación y se aplicará al siguiente nivel y para quienes tiene planes de financiamiento se respetará lo estipulado en el convenio de pago firmado previamente.

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO:

ART. 24: Según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, el ITV planteará sus programas académicos en la modalidad de horas o créditos según sea el caso. Las horas o créditos que cada asignatura tiene en el ITV, han sido cuidadosamente establecidas cubriendo perfectamente el contenido y los objetivos teórico-prácticos que se pretenden en cada asignatura; logrando con ello aprendizajes integrales e integrados con un ordenamiento progresivo que permiten que los estudiantes alcancen el perfil de egreso de las diferentes carreras que se imparten en el ITV.

ART. 25: Las Unidades de Organización Curricular son formas de ordenamiento de las asignaturas a lo largo de la carrera que permiten integrar el aprendizaje en cada período académico, articulando los conocimientos de modo progresivo. Ellas son:

a. **Unidad Básica:** Es la unidad curricular que introduce al estudiante en el aprendizaje de las ciencias y disciplinas que sustentan la carrera, sus metodologías e instrumentos, así como la contextualización de los estudios profesionales.
b. **Unidad Profesional:** Desarrolla las competencias específicas de la profesión, diseñando, aplicando y evaluando teorías, metodologías e instrumentos para el desarrollo profesional específico.
c. **Unidad de Integración Curricular:** Valida las competencias profesionales para el abordaje de situaciones, necesidades, problemas, dilemas o desafíos de la profesión y los contextos; desde un enfoque reflexivo, investigativo, práctico, innovador y emprendedor, acorde con el modelo educativo del ITV.

ART. 26: El estudiante deberá aprobar las asignaturas correspondientes a cada nivel. En el caso de no aprobar las que tienen cadenas o pre-requisitos, no podrá tomar la siguiente asignatura hasta aprobar la anterior. En el caso de las que no tienen cadenas o pre-requisitos pueden continuar siendo tomadas por el estudiante aun cuando él no haya aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes al nivel en que se encuentra. Si él desea tomar alguna asignatura que está ubicada en un nivel superior del que el estudiante está, podría hacerlo siempre que no tenga restricción académica.

ART. 27: Si el estudiante no aprueba una asignatura deberá volverla a tomar en el horario y planificación que el instituto disponga. Por disposición legal, el estudiante no puede perder la misma materia más de tres veces. En el caso que esto ocurra, el estudiante deberá someterse a lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico publicado por el CES y en la Normativa General del ITV.

ART. 28: Si el estudiante se retira sin concluir el nivel, perderá todo lo que haya alcanzado en el ámbito académico y económico y consta en actas como perdida la materia. En el caso que el estudiante desee regresar en otro momento, las asignaturas aprobadas se mantendrán como tales, pero las que quedaron pendientes deberán ser tomados íntegramente, siempre que estén dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico, en el caso de no estarlo, deberá someterse a lo que se estipula en el mismo.

DE LA APROBACIÓN Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN:

ART. 29: Los estudiantes aprobarán las diferentes asignaturas si han obtenido una calificación mínima equivalente al 70% y si han asistido por lo menos al 75% de las clases efectivamente dictadas. De no alcanzar los porcentajes en mención, reprobarán la asignatura.

ART. 30: Los estudiantes que no han cumplido con el 75% de las asistencias en cada asignatura, no podrán rendir el examen final de la asignatura respectiva y serán notificados oportunamente.

ART. 31: El sistema de evaluación será sobre 100 puntos; el estudiante deberá alcanzar un mínimo de 70 puntos para aprobar la asignatura. Si obtiene un puntaje entre 60 y 69, tendrá derecho a rendir un examen de recuperación, en el caso de tener puntajes de 59 o menos, perderá la asignatura y deberá tomarla nuevamente.

ART. 32: Al finalizar cada nivel, las notas serán reducidas a una escala de 10, manteniendo así los estándares a nivel nacional. Es importante recalcar que en el caso de tenerse en la escala de 10, un número decimal, no se debe aproximar al inmediato superior o inferior según sea el caso.

ART. 33: Es absoluta responsabilidad del estudiante llevar un control personal de sus notas a fin de evitar inconvenientes al finalizar cada semestre o ciclo. Si cerrados los procesos de asentamiento de notas en el sistema, al estudiante le queda una nota pendiente o cambiada tendrá hasta 15 días posteriores a la publicación de la misma para solucionar cualquier situación; caso contrario esa nota quedará registrada sin posibilidad de cambio y si no ha sido registrada no podrá hacerse después de cerrado el período académico.

ART. 34: Es importante recalcar que es deber del estudiante rendir todas las pruebas, exámenes, trabajos, investigaciones y demás actividades académicas, impostergablemente en la fecha y hora que el profesor y o directivo determine y mantener en todas ellas una absoluta honestidad, respetando además los derechos de autor. En el caso de incumplir con estas disposiciones, el estudiante deberá someterse a la sanción establecida por el profesor o directivos del instituto.

ART. 35: Cuando el estudiante sin justificación alguna, no rindiere las pruebas en el día y hora señalados, es potestad del profesor tomarle nuevamente la prueba o no y decidir sobre qué porcentaje la va a dar. Al estudiante le corresponde realizar esta gestión, que no podrá exceder de diez días desde la fecha en que se tomó la prueba y es responsabilidad del estudiante coordinar directamente con el profesor**.** Si el estudiante no ha solucionado su problema y pasan los 10 días establecidos, deberá solicitar por escrito al OCS con las debidas justificaciones y será esta instancia la que determine lo que se hará en el caso particular.

ART. 36: El estudiante deberá cuidar la forma de presentación de los trabajos, poniendo especial atención en el manejo del lenguaje y en la correcta ortografía. Los profesores tienen la potestad de no recibir o bajar puntos a quienes no cumplan con ello.

ART. 37: Los estudiantes tendrán derecho a solicitar la RECALIFICACIÓN de sus pruebas, sean estas parciales o finales si no se sienten que han sido evaluados de forma adecuada, siempre que se encuentre dentro de los 7 días siguientes a la publicación de la misma. Para ello deberán cumplir con el siguiente proceso:

- **a.** Si habiendo revisado cuidadosamente el examen, prueba o trabajo con el docente responsable de la asignatura, no está conforme con la calificación obtenida, deberá solicitar a dirección académica por escrito la solicitud de recalificación.
- **b.** Dirección académica, viabilizará el proceso, determinando una revisión directa con el docente responsable, quien determinará las razones de la nota asignada a la prueba.

c. De mantenerse la nota, se asignará un docente par que posea los conocimientos para reevaluar la prueba y determinar si la calificación es justa o debe ser cambiada, para lo que emitirá un informe que detalle las razones que justifiquen su decisión.

d. Se asentará la nota determinada en el proceso de recalificación.

ART. 38: Los EXÁMENES DE RECUPERACIÓN pueden ser tomados a todos los estudiantes que obtengan una nota final entre 60 y 69 puntos; el mismo que está determinado por los siguientes condicionantes:

a. El estudiante que esté en los rangos establecidos para rendir un examen de recuperación y desee hacerlo, deberá comprar en recepción la especie valorada pertinente, llenarla y llevarla a secretaría para su habilitación. Una vez que secretaría lo habilite, deberá presentarla en Administración y realizar el pago respectivo (equivalente al 10% del valor de la matrícula). Cancelado el valor del examen tendrá que presentarlo al docente previo a rendir su examen de recuperación.

b. El docente asienta la nota en la ficha, y se la entrega a Dirección Académica para ser archivada en el portafolio del estudiante. Quien no complete el trámite en mención, no podrá rendir el examen en la única fecha en la que será tomado, por lo que se mantendrá la nota y perderá la asignatura.

c. El examen o equivalente es de carácter acumulativo y será tomado, por una sola vez durante cada período académico, al finalizar las actividades académicas programadas para dicho período.

d. El estudiante deberá obtener en el examen de recuperación como mínimo un puntaje de 70 sobre 100 y la nota que se le asentará será siempre 70.

e. El estudiante debe haber completado el porcentaje mínimo de asistencia del 75% en la asignatura comprometida. Quienes no lo tengan, no podrán acceder a exámenes de recuperación en esa asignatura.

f. Se determina como fecha máxima para rendir el examen de recuperación hasta 10 días laborables después de la fecha de publicación de la nota final y una vez determinado el día del examen, es impostergable. Quienes no se presenten en la fecha establecida, no tendrán posibilidad de rendir el examen de recuperación, salvo por una situación de fuerza mayor debidamente justificada y que los directivos determinen como válida.

g. Si el estudiante no aprueba el examen de recuperación, la nota inicial obtenida será la que se mantenga en su record académico.

h. Para los exámenes de recuperación, no existe la posibilidad de recalificación.

i. En el caso de los estudiantes que tienen tercera matrícula en una asignatura no podrán rendir examen de recuperación en esa asignatura, como lo estipula el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES.

ART. 39: Todo estudiante que desee el reporte de notas, de matrícula o cualquier documento adicional relacionado con su record académico en el ITV, deberá solicitarlo en secretaría en especie valorada. Si lo pide por primera vez deberá descargar el documento que para el efecto está en la plataforma y solicitar sea legalizado en secretaría por una única vez por período académico sin costo adicional, pero de no hacerlo en el documento oficial o pedirlo dos veces en el mismo período, deberá cancelar el valor estipulado por el OCS.

DEL DERECHO DE USO DE IMAGEN DE LOS ESTUDIANTES Y DEL ITV:

ART: 40: Los estudiantes que participan en las diferentes actividades del instituto, así como en sesiones de fotos o videos, ceden al ITV el derecho de uso de sus imágenes, las cuales serán manejadas bajo los conceptos de ética, respeto y cuidado absoluto por los directivos de la institución.

ART. 41: El ITV publicará y difundirá los trabajos y productos audiovisuales académicos realizados por los estudiantes, respetando el crédito de quién lo haya realizado.

ART. 42: El estudiante que no desee que se exponga su imagen o sus trabajos, deberá dejarlo por escrito caso contrario, se sobreentiende que está de acuerdo con que se lo haga.

ART. 43: Ningún estudiante podrá hacer uso de los logos del ITV, ni del nombre del instituto, sin tener una autorización escrita del rectorado, dirección general o dirección académica.

ART. 44: Como una forma de control interno, el ITV tiene un sistema de cámaras de seguridad ubicadas en lugares estratégicos de la institución, para salvaguardar la seguridad de todos. Las imágenes captadas por las cámaras no atentan contra la integridad de ninguno de quienes permanecen en la institución. Los estudiantes, personal docente y administrativo estarán siendo grabados por este medio, coadyuvando a mantener la seguridad de todos; por ende si es necesario utilizar las imágenes grabadas para salvaguardar a la familia educativa, se lo hará de forma discreta y ética.

DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES O PASANTÍAS

ART. 45: Cada carrera asignará las horas para prácticas pre profesionales y/o pasantías que podrán ser realizadas dentro o fuera del instituto. Las prácticas están divididas en: Horas de vinculación que serán realizadas en sectores urbano-marginales, rurales o en sectores que beneficien a los menos privilegiados dentro de la sociedad y Horas de prácticas laborales, que serán realizadas en empresas o instituciones que permitan ejercer roles o actividades relacionadas con el perfil de la carrera del estudiante.

ART. 46: Las prácticas pre profesionales o pasantías se someterán a los siguientes lineamientos:

- **a.** Las prácticas pre profesionales o las pasantías de los estudiantes de primer año estarán conectadas fundamentalmente con trabajos con la comunidad y coordinadas directamente por el ITV; se recomienda que ningún estudiante que esté en estos niveles haga prácticas pre-profesionales o pasantías en ninguna empresa, salvo que el OCS lo autorice por alguna razón de carácter académico.
- **b.** A los estudiantes de segundo y tercer año se les autorizarán las pre-profesionales en los diferentes medios y/o empresas siempre que no interfieran con sus estudios. En vacaciones pueden hacerlas a tiempo completo.
- **c.** Una vez cumplido con el 90% de la malla curricular, podrá hacer pasantías a tiempo completo en cualquier institución afín a su carrera. Este inciso tendrá salvedad solo cuando el OCS lo determine.
- **d.** Las horas de las prácticas pre-profesionales de vinculación que el estudiante deberá realizar en el ITV serán reguladas de la siguiente manera:
    - i. El ITV programará actividades, proyectos y programas internos y externos, de trabajo y de vinculación con la comunidad que se evaluarán como prácticas pre-profesionales y que los estudiantes deberán realizar durante su tiempo de estudio. Estos trabajos serán

planteados cada semestre por los directores de cada carrera para que los estudiantes tengan previo conocimiento y los planifiquen.

ii. Los estudiantes pueden presentar una solicitud de autorización al director de su carrera, si tuviesen una propuesta de prácticas de vinculación en algún sector vulnerable; el director de la carrera lo presentará al OCS quien determina su aprobación o no. Una vez que sea aprobado contará como horas de vinculación para el o los estudiantes que participen.

iii. El control de las horas que se hacen en el ITV o fuera de él se manejarán de la siguiente manera:

- El ITV emitirá unos comprobantes de horas de prácticas **pre-profesionales de vinculación** que deberán ser comprados en recepción y llenados por los estudiantes.
- Una vez realizada la actividad o el trabajo, el estudiante deberá asegurarse que el comprobante tenga la firma de la persona responsable de la misma, sea esta el docente o el director de la carrera. Si por alguna razón el director no lo puede hacer, se lo pueden solicitar al Director Académico. Este trámite debe hacerse hasta 48 horas después de terminado el trabajo, pasado ese tiempo ya no se podrá aceptar como prácticas pre-profesional lo que el estudiante haya hecho.
- Una vez lleno y firmado el certificado, el estudiante tendrá hasta 48 horas para acercarse a secretaría para la respectiva contabilización de las horas.

e. En cuanto a las horas de prácticas pre-profesionales o pasantías laborales que el estudiante realizará fuera del ITV, se consideran los siguientes lineamientos:

i. Los estudiantes deben solicitar la autorización de su director de carrera para realizar las prácticas pre-profesionales o pasantías de la siguiente manera: Una vez determinado el lugar donde va a realizarlas, procede a llenar la solicitud con los datos necesarios y pedir la aprobación y firma de su director de carrera. Una vez autorizado, entrega la especie valorada en secretaría donde deberá cancelar el valor correspondiente al trámite.

ii. Una vez autorizadas las prácticas pre-profesionales o pasantías por los directores de carrera, secretaría emitirá los documentos pertinentes debidamente legalizados, que deberán ser retirados por los estudiantes en un tiempo máximo de 10 días después de la respectiva aprobación. De no hacerlo en este plazo, se anulará el trámite y el estudiante deberá realizarlo nuevamente.

iii. Los estudiantes que hayan completado toda su malla curricular deberán seguir los mismos trámites que los estudiantes regulares para hacer sus prácticas pre-profesionales o pasantías.

iv. Ningún estudiante podrá iniciar las prácticas pre-profesionales o pasantías sin previa autorización del director de su carrera, en el caso de no cumplir con este requerimiento las prácticas pre-profesionales o pasantías no serán aceptadas ni validadas.

v. Para realizar las prácticas pre-profesionales o pasantías deberá ser estudiante regular del ITV o tener hasta un año de egresado.

vi. Una vez completadas las horas de prácticas deberá presentar el certificado de la empresa o institución, que avale el proceso junto con todos los formularios entregados previo a sus prácticas, debidamente completados y firmados para que puedan ser registradas las horas realizadas. De no traer la documentación en un plazo máximo de 15 días laborables una vez terminadas las prácticas, no podrán ser validadas y deberá volverlas a realizar.

ART. 47: El contenido, desarrollo y cumplimiento de las prácticas pre-profesionales serán registrados en el portafolio académico del estudiante y serán monitoreadas por los tutores asignados o directores de carrera

según sea el caso. Al término de la práctica se emitirá la calificación final que será cualitativa: **Aprobado o Reprobado**.

DE LA ASISTENCIA:

ART. 48: Todo estudiante deberá cumplir con el 75% de las asistencias de cada asignatura en relación con el número de horas de clase efectivamente dictadas. De no alcanzarlo, el estudiante perderá la asignatura por asistencia.

ART. 49: Al finalizar las clases, antes de rendir los exámenes finales de ciclo, secretaría, revisará las asistencias de todo el alumnado y si algún estudiante no ha completado el porcentaje estipulado de asistencias en alguna o algunas de las asignaturas tomadas por él en ese período, no podrá rendir el examen final en la o las respectivas materias.

ART. 50: Los estudiantes deben ser puntuales en su ingreso al aula sea esta presencial o virtual y quien no llegue a tiempo podrá ingresar, solo si el profesor lo autoriza. Una vez que el estudiante ha ingresado al aula (presencial o virtual), no podrá abandonar la clase sino cuando concluya el tiempo correspondiente. En el caso de las clases virtuales, los estudiantes deberán tener encendidas sus cámaras permanentemente. Estos incisos tendrán salvedad solo en casos de fuerza mayor.

ART. 51: Es obligación asistir a cualquier reunión de trabajo, académica o práctica, que los profesores citen, ya sea en horarios de clase o fuera de ellos. Dichas actividades deberán ser previamente autorizadas por Rectorado, Dirección General o Dirección Académica y organizadas a través de la Coordinación Académica. Deberán además ser notificadas con antelación a los estudiantes.

ART. 52: Las inasistencias de los estudiantes quedarán registradas en secretaría y no serán justificadas, pues el rango del 25% que se da, es precisamente previendo que existen percances que impiden asistir a clases. El estudiante que desee puede explicarle directamente a sus profesores las razones de su inasistencia. Pero la falta será inamovible.

ART. 53: Queda terminantemente prohibido ingresar al aula con comida o bebidas de ningún tipo y ni profesores ni estudiantes podrán fumar en el aula sin excepción.

DE LA HOMOLOGACIÓN Y LOS EXÁMENES DE SUFICIENCIA:

ART. 54: Se considera Homologación, al reconocimiento de estudios realizados y aprobados en una Institución de Educación Superior, nacional o extrajera reconocida y que garantice el dominio del conocimiento en la o las asignaturas por parte del estudiante.

Existe adicional a ello, la opción de Homologación que parte de lo estipulado en el artículo 99 del Reglamento de Régimen Académico en lo concerniente a la homologación del nivel de Bachillerato hacia la Educación Superior, por lo que el OCS del ITV determina que se podrán homologar contenidos de asignaturas o las asignaturas en su totalidad que los aspirantes a ingresar al ITV o que los estudiantes matriculados presenten como parte de su formación en el Bachillerato Internacional (BI); en cursos de Advanced Placement (AP), en el Bachillerato Técnico Productivo (BTP) relacionado con el arte o servicios, o en otros con reconocimiento internacional, siempre que garanticen la consecución del perfil de egreso de la carrera, garanticen el cumplimiento de lo establecido en las asignaturas relacionadas y en

la carrera misma y certifiquen los niveles de inglés o de una segunda lengua extrajera exigidos como requisito de titulación. El proceso de homologación deberá cumplirse bajo lo establecido en la Normativa de Homologación del ITV y en presente reglamento de estudiantes.

ART. 55: El procedimiento de homologación por contenidos se realizará de la siguiente manera:

- **a.** El estudiante que desee la homologación de alguna asignatura deberá solicitarlo mediante especie valorada a Dirección Académica, en el momento de la matrícula o hasta 15 días después de haber iniciado las clases, pasado este tiempo no se aceptará ninguna solicitud de homologación.
- **b.** En el caso que el estudiante solicite la homologación una vez iniciadas las clases, mientras está la resolución de la homologación el estudiante deberá asistir regularmente a clases.
- **c.** Deberá entregar junto con la solicitud de homologación, los contenidos programáticos correspondientes y el certificado de notas debidamente legalizados.
- **d.** Los docentes y directivos asignados revisarán los contenidos programáticos y determinarán si los mismos cumplen con los requisitos para la homologación respectiva.
- **e.** Si los contenidos programáticos coinciden en un 80% con los que se dan en la asignatura a homologar, se procederá a legalizar la homologación y se asentará la nota obtenida en la institución de educación correspondiente, dejando especificado en el portafolio del estudiante que esa nota corresponde a un proceso de homologación y la IES o colegio en el que cursó la asignatura.
- **f.** Podrán unificarse los contenidos de dos asignaturas aprobadas en otra institución de educación superior, si es que el hacerlo permite cubrir el 80% de los contenidos de una asignatura dictada en el ITV. En ese caso se asentará como nota de la asignatura homologada, el promedio de las dos asignaturas aprobadas.
- **g.** El Vicerrectorado o la Dirección académica podrán también determinar, según el caso, si el estudiante debe hacer además un examen de suficiencia teórico-práctico o práctico que permita valorar los conocimientos y competencias del estudiante, relacionadas con esa asignatura.
- **h.** En el caso que el estudiante, una vez matriculado e inscrito en una asignatura para la cual solicita una homologación y si hubiese cancelado algún valor relacionado con ella, no habrá devolución del mismo. Sin embargo, una vez aceptada la homologación, se revisarán los valores que el estudiante deberá cancelar excluyendo los relacionados con la asignatura homologada. Por ello se recomienda que verifiquen desde el inicio el pensum y soliciten el trámite con tiempo.
- **i.** El estudiante que perdiese una asignatura en el ITV, no podrá bajo ninguna circunstancia solicitar una homologación ni un examen de suficiencia de la materia en mención, aún cuando la aprobase en otra IES; deberá volverla a tomar en el ITV.

ART. 56: Solo se podrán establecer equivalencias de estudios realizados en Instituciones de Educación Superior del país reconocidas oficialmente y en Instituciones de Educación Superior extrajeras acreditadas de acuerdo a las normas legales de sus respectivos países. También pueden homologarse asignaturas a los estudiantes que provengan de colegios con Bachillerato Internacional (BI); cursos de Advanced Placement (AP), de colegios con Bachillerato Técnico Productivo (BTP) relacionado con el arte o servicios, El estudiante deberá traer para el efecto las notas y el programa de estudios debidamente refrendados por el centro de educación del cual viene y seguir las disposiciones que para el efecto expidan las instancias oficiales.

ART. 57: En el caso de los exámenes de suficiencia o de validación de trayectorias profesionales, deberán ser solicitados por el estudiante que considere tiene los conocimientos que la asignatura exige, antes de haber iniciado las clases. Esta solicitud deberá presentarla en Rectorado en especie valorada y

en el caso de pedir un examen de suficiencia deberá cancelar el valor correspondiente. Se le asignará una fecha y hora que siempre será antes de haber iniciado las clases, la el estudiante deberá respetar. En el caso que no se presente perderá el valor cancelado y pasado este período deberá esperar hasta el siguiente llamado o tomar la asignatura en mención.

DEL PLAN DE BECAS:

ART. 58: El sistema de becas en el ITV, busca ampliar los horizontes educativos a quienes tengan capacidad, habilidades y deseos de superación y que su situación económica, condiciones especiales o situaciones particulares no les permita acceder a una preparación profesional de calidad y excelencia; por ello se estableció en el ITV, un sistema de becas que pueden ser académicas, socioeconómicas, por condiciones especiales, humanitaria y por talento y será el OCS quién determine la condición de becado de cualquier estudiante del instituto.

ART. 59: Todo estudiante becado en el ITV, deberá cumplir con los requisitos que están estipulados en la Normativa del ITV y en este reglamento.

ART. 60: El sistema de becas se rige según las siguientes cláusulas:

- **a.** El sistema de becas académicas en el ITV se implementará con los estudiantes matriculados y cursando períodos ordinarios a partir del II período académico y se aplicará solo con los estudiantes que han cursado ininterrumpidamente su proceso académico.
- **b.** El plan de becas académicas, se regirá de acuerdo a la siguiente tabla aprobada por el Órgano Colegiado Superior.

PROMEDIO PONDERADO	BECA	OBSERVACIONES
100	100%	No cancela ningún valor al ITV
99,99 – 98,00	75%	Cancela el 25 % de los valores al ITV
97,99 - 95,00	50%	Cancela el 50 % de los valores al ITV
94,99 - 93	25%	Cancela el 75 % de los valores al ITV
92,99 - 90,00	20%	Cancela el 80 % de los valores al ITV

- **c.** El promedio final en el caso de los estudiantes regulares, es el resultado **ponderado** en función de las horas o créditos tomados por él en el ciclo anterior.
- **d.** Para acceder a becas académicas, los estudiantes deberán haber cancelado la totalidad del ciclo hasta antes de rendir los exámenes finales.
- **e.** El Órgano Colegiado Superior revisará, otorgará y notificará a quienes hayan obtenido una beca académica, una vez iniciado el siguiente período académico. Por lo tanto todos los estudiantes deberán matricularse y cancelar el primer mes y quienes obtengan beca se les dará una nota de crédito sobre la diferencia que tengan a favor.
- **f.** Si el estudiante una vez obtenida la beca, no mantiene el promedio en el siguiente nivel, perderá la beca y si obtiene un mejor promedio y continúa cumpliendo con todos los requisitos anteriormente mencionados aumenta la beca para el siguiente nivel.
- **g.** Para acceder al sistema de becas académicas el estudiante debe haber tomado un mínimo de 80% de las asignaturas, caso contrario no podrá acceder a ella. El descuento corresponderá al número de asignaturas tomadas por él en el respectivo nivel, cubriendo en el siguiente nivel el mismo número de materias, con la misma equivalencia de horas o créditos.

h. Para continuar beneficiándose con la beca otorgada, el estudiante deberá:
   i. Mantener los promedios indicados;
   ii. No haber perdido ninguna asignatura;
   iii. Cumplir con el 80 % de asistencias a todas las clases;
   iv. Haber rendido los exámenes parciales y finales en las fechas indicadas;
   v. Haber hecho los pagos puntualmente, en las fechas estipuladas y estar al día con las obligaciones económicas con el ITV antes de rendir los exámenes finales de ciclo.

i. Los valores que el estudiante, beneficiado con una beca cancelará al ITV, deberá realizarlos siempre durante los **cinco primeros días del mes**, de no hacerlo así perderá por ese mes la beca y deberá cancelar la totalidad del valor sin ningún tipo de descuento. Este inciso tendrá salvedad en las becas otorgadas por condiciones especiales o cuando el OCS lo disponga.

j. Sobre el descuento otorgado por becas, ya no se dará ningún otro tipo de descuentos.

k. Se aplica solamente a los valores correspondientes a los asignaturas tomadas, mas no a matrícula ni rubros alternativos.

ART. 61: Las Becas otorgadas por el SNNA, se regirán sobre los mismos parámetros de los estudiantes becados académicamente y mencionados en los artículos anteriores.

DE LOS SEMINARIOS, TALLERES, CAPACITACIONES, CURSOS ETC. DICTADOS EN EL ITV

ART. 62: El Instituto puede programar seminarios de nivel nacional o internacional, talleres, capacitaciones, cursos, etc. con instructores de renombre que impartan los contenidos programáticos de alguna asignatura, o de formación complementaria, que pueden ser tomados por los estudiantes si lo desean. El ITV notificará oportunamente a los estudiantes el tipo de seminario, taller, capacitación o curso que se dictará y es responsabilidad de él preocuparse por inscribirse y si es el caso cancelar oportunamente su costo, que dependerá fundamentalmente de los honorarios del instructor y del financiamiento del mismo.

ART. 62: El cupo para cada seminario, taller, capacitación o cursos dependerá de las características del mismo, razón por la cual una vez anunciado los primeros en inscribirse (hasta completar el cupo) serán los que participen.

DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN Y GRADUACIÓN:

ART. 63: Un estudiante podrá titularse en el ITV una vez cumplidos todos los procesos académicos que incluyen:

- Completar la malla curricular;
- Cumplir con las horas de prácticas pre-profesionales o pasantías;
- Tener el nivel A2 de Inglés, o cualquier idioma extranjero, tomando como referencia el marco común europeo; y
- Aprobar el trabajo de titulación seleccionado por él.

ART. 64: Los trabajos de titulación pueden ser:

a. **<u>Examen Complexivo de Grado:</u>** Será un examen articulado con el perfil de egreso de cada carrera, en el que se deberá demostrar el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera. Puede ser una prueba eminentemente teórica o una teórico-práctica.

b. **<u>Proyecto Integrador de saberes que se conecte con el ámbito de la carrera:</u>** El proyecto integrador es un trabajo académico que busca validar los conocimientos, habilidades o competencias adquiridas por el estudiante durante su carrera. Este trabajo está compuesto por una serie de actividades articuladas entre sí, que busca a partir de una hipótesis, identificar una **necesidad** o **problema** que esté enmarcada en su ejercicio profesional, para que a partir de una investigación logre describirlo, analizarlo y resolverlo y que desde su lugar de preparación profesional integral, desarrolle un trabajo que sea aplicable en el ámbito seleccionado por el estudiante y que se conecta con su propuesta de titulación relacionada con su carrera. El Proyecto integrador buscará reforzar la habilidad de integrar distintos conocimientos, por lo cual no es un trabajo de generación de conocimientos, sino un trabajo analítico en el cual se busque proponer acciones innovadoras en el ámbito profesional.

c. **<u>Producto o presentación artística que esté conectado con la carrera:</u>** La presentación del producto o presentación artística busca poner de manifiesto lo aprendido por el estudiante a lo largo de su carrera y evidenciarlo de forma práctica como resultado en un producto audiovisual, puesta en escena, obra de teatro, cortometraje, mediometraje, revistas, producciones elaboradas para páginas webs, blogs, documentales de corte investigativo de diversos tópicos, campañas, emprendimientos, etc. Estos productos o presentaciones artísticas pueden tomar como base situaciones y/o temáticas de interés que impacten en la sociedad, el medio ambiente, los medios de comunicación, el teatro, la música y la cultura, desde la óptica artística, periodística y/o comunicacional.

ART. 65: Los Trabajos de Titulación, contenidos en el numeral b y c, del artículo 64; deberán consistir en una propuesta innovadora que contenga, como mínimo una investigación exploratoria o diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta. Para garantizar su rigor académico, el trabajo de titulación deberá guardar correspondencia con los aprendizajes adquiridos en la carrera y utilizar un nivel de argumentación coherente conectada con el campo del conocimiento. Se considerarán los siguientes aspectos:

a. Los trabajos de titulación serán evaluados individualmente y podrán desarrollarse con metodologías multi profesionales o multi disciplinarias. Para su elaboración se podrán conformar equipos de dos estudiantes de una misma carrera. En los casos que el trabajo de titulación se desarrolle por más de un estudiante, su evaluación se realizará de manera individual.

b. Para cualquier opción de Titulación que el estudiante decida postular, deberá enviar una carta al Órgano Colegiado Superior, en la que especifica la decisión de su opción de titulación y de acuerdo a ella se lo guía en los pasos a seguir.

c. En el caso que haya optado por el examen complexivo de grado, se determinan los siguientes pasos:

   i. Se le dará al estudiante un instructivo con todas las indicaciones que lo orienten en el proceso.

ii. Se entregarán al estudiante los temarios que debe dominar por asignatura; los estudiantes una vez revisados los mismos podrán solicitar por escrito tutorías en los temas que consideren necesitan refuerzos.

iii. Dirección Académica planificará reuniones de tutorías con los docentes de las asignaturas sobre las que los estudiantes tengan dudas y que a partir de ellas soliciten refuerzos tutoriales guiados.

iv. Se programará la fecha para rendir el examen complexivo y se notificará al estudiante con la debida antelación que no podrá ser nunca menor a 60 días. En el caso que el estudiante no apruebe el primer examen complexivo, tendrá una segunda y última oportunidad; su fecha se dispondrá acorde a lo establecido en el cronograma y será notificado a los estudiantes con por lo menos un mes de antelación. Las fechas son inamovibles, salvo casos de fuerza mayor, que serán debidamente notificadas a los estudiantes.

v. El estudiante que tenga una situación de fuerza mayor que le impida rendir el examen en la fecha establecida, deberá notificarlo y justificarlo debidamente, con máximo 72 horas de antelación ante dirección académica; instancia que de inmediato procesará la petición para su aprobación.

vi. El estudiante que, sin una justificación válida ni procesada debidamente, no rindiese el examen complexivo, tendrá la nota minina; salvo que el OCS determine otra alternativa para el estudiante.

d. En el caso que el estudiante elija otra de las opciones de titulación, deberá someterse a las siguientes cláusulas:

i. Se le dará un instructivo con las indicaciones que lo orienten en el proceso. Al finalizar el presente reglamento se incluirá el instructivo como un anexo para el que lo desee leer.

ii. Deberá presentar una carta al OCS, en el formato diseñado para el efecto especificando el tema en el que desea trabajar para su aprobación y asignación del tutor respectivo, que siempre será un profesional afín con el tema a desarrollar en el trabajo de titulación.

iii. El tutor será quien vaya guiando y supervisando la realización, desarrollo y ejecución de dicho Proyecto, así como certificar el proceso de desarrollo del estudiante hasta su sustentación.

iv. El Trabajo de Titulación del ITV, en cualquiera de sus modalidades, puede contemplar además del desarrollo de una parte teórica, una práctica cuya nota estaría ponderada en un 50% y 50% respectivamente.

ART. 66: Para obtener el título correspondiente a la carrera cursada, además de haber cumplido los requisitos anteriormente descritos, el estudiante deberá obtener una nota mínima del 70 en la calificación de su trabajo de titulación. En el caso de los Proyectos integradores de saberes o de los productos o producciones artísticas; la nota se obtendrá de promediar el trabajo escrito junto con la defensa o exposición del mismo. Una vez cumplido con todos los procesos académicos y de titulación el OCS lo declarará graduado del ITV.

ART. 67: La nota final de la graduación, será la media de los promedios ponderados obtenidos en función de las notas de cada una de las asignaturas del currículo y del trabajo de graduación.

ART. 68: El estudiante una vez egresado, dispondrá como máximo de un año (dos períodos académicos ordinarios) para culminar su trabajo de titulación o graduación; en el caso de hacer uso del segundo período académico deberá cancelar el valor de la matrícula y presentar su trabajo en los tiempos reglamentarios según lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico, expedido por el CES. Pasado este tiempo se someterá a los requerimientos de actualización de conocimientos determinados en el Reglamento en mención y en la Normativa General del ITV.

DE LA PÁGINA WEB DEL ITV Y LOS MAILS DE LOS ESTUDIANTES:

ART. 69: El ITV en su página web, www.itv.edu.ec tiene en su menú principal todo lo relacionado con el instituto: Visión, Misión, Objetivos, Valores, Plan Estratégico, Plan Operativo, Normativa General del ITV, Reglamento de Estudiantes, Biblioteca Virtual, Becas y todo lo referente al Instituto y sus carreras.

ART. 70: Todos los estudiantes del ITV, una vez matriculados son ingresados como estudiantes regulares, se les crea el usuario y contraseña en la plataforma académica y un correo institucional. El estudiante deberá entrar a la página web del ITV y donde dice Recursos, encontrará la plataforma Q10 y el correo institucional. Para ingresar a Q10, deberá escribir en su usuario y contraseña, el número de cédula y cada vez que lo desee podrá acceder a toda la información académica relacionada con él y con el ITV. La contraseña podrá ser cambiada por los estudiantes sin ninguna limitación y de hecho se sugiere que lo hagan. El usuario siempre será su número de cédula. Para ingresar al correo institucional, el estudiante deberá escribir como usuario, su primer nombre, seguido del primer apellido @ itv.edu.ec; sin tildes, ni ñ que se reemplaza por n (mariapazmino@itv.edu.ec) y su usuario es el número de cédula seguido de la palabra Tv (090000000Tv). La contraseña podrá ser cambiada por los estudiantes sin ninguna limitación y de hecho se sugiere que también lo hagan.

ART. 71: Todos los directivos, profesores y estudiantes tendrán un mail institucional, que será creado con su primer nombre y primer apellido. La contraseña inicialmente es su número de cédula, pero puede ser modificada a criterio del usuario. Todos deberán revisarlo periódicamente, pues será el canal de comunicación oficial del instituto. Los comunicados que el ITV envíe por esta vía, se asumen como notificados y no se podrá aducir falta de información porque la persona no revisó su correo.

ART. 72: El ITV no se responsabiliza por el mal uso que algún estudiante haga de su correo. Sin embargo si el instituto recibe una denuncia o detecta un mal uso, podrá tomar las sanciones que se mencionan en los artículos relacionados con las faltas leves o graves en el ITV.

ART. 73: El Órgano Colegiado Superior del ITV, velará porque se mantengan informados a los estudiantes, a través de sus correos electrónicos, de todo lo que se considera que los estudiantes deben saber, hacer o programar.

ART. 74: El ITV mantendrá activo su canal de YOUTUBE: ITVECUADOR y en él su manejarán proyectos de los estudiantes y docentes que se consideren deban ser publicados y que demuestren la excelencia académica de la institución. Si algún estudiante no desea que sea expuesto públicamente su trabajo, deberá solicitarlo por escrito. De no ser así, el ITV considera que el estudiante acepta dicha publicación.

DE LAS SANCIONES A ESTUDIANTES:

ART. 75: Los estudiantes que incumplan con lo estipulado en el Reglamento General de Estudiantes del ITV, se someterán a las sanciones que se detallan a continuación y que dependerán del tipo de falta cometida. Para ello existirán faltas leves y faltas graves:

a. Se considera como falta leve el incumplimiento por primera vez de lo dispuesto en el Reglamento General de Estudiantes.

b. Se considera como falta grave:

i. Ser reincidente en el incumplimiento del Reglamento en el mismo artículo.
ii. Levantar testimonios falsos que atenten contra la moral y la integridad de la institución, de los directivos, de los docentes, de los estudiantes mismos o del personal que labora dentro del ITV.
iii. Irrespetar verbal o físicamente a cualquier persona que se encuentre dentro del ITV.
iv. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o cualquier sustancia nociva dentro del ITV.
v. Llegar a la institución oliendo a alcohol o en estado deplorable.

ART. 76: Las sanciones se dispondrán de acuerdo a lo que el OCS determine, en relación a lo estipulado en los estatutos del ITV, en la Normativa General y al presente reglamento y en el caso de considerar que el estudiante debe ser sometido a un proceso disciplinario (una vez instaurado el mismo), el OCS en un plazo no mayor a treinta días emitirá una resolución que impone la sanción o absuelve al o los estudiantes implicados en la falta. Los estudiantes según las faltas podrían ser sancionados:

a. Con una amonestación verbal directamente realizada por el directivo respectivo.
b. Con una amonestación por escrito realizada directamente por Rectorado o Dirección General y que quedará registrada en su record académico.
c. Con una suspensión temporal de la institución realizada directamente por Rectorado o Dirección General y que quedará registrada en su record académico.
d. Con una suspensión definitiva de la institución realizada directamente por Rectorado o Dirección General y que quedará registrada en su record académico.

21/1/2022

X

YESMIN ZAJAR SAAB
RECTORA ITV

ANEXO No 1

INSTRUCTIVO SOBRE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN

El trabajo de titulación es la herramienta que logra demostrar el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo de la formación profesional de los estudiantes de una carrera y siempre deberá guardar correspondencia con los aprendizajes adquiridos en la misma, utilizando un nivel de argumentación coherente con la carrera en la que se gradué el estudiante.

Los trabajos de titulación pueden ser un trabajo investigativo de integración de saberes o una producción artística, relacionados con las fortalezas y saberes de la carrera en la que se está graduando el estudiante; en cualquiera de los dos casos se deberá presentar un documento escrito que reúna las características que se explicarán en el presente instructivo:

EL DOCUMENTO ESCRITO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN SE SOMETE A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. **Las especificaciones que se deben tomar en cuenta para la elaboración del documento escrito del trabajo de titulación de integración de saberes o producción artística son las siguientes:**
   a. La presentación del documento escrito de su trabajo de titulación de integración de saberes o producción artística deberá ser impecable, marginado adecuadamente y enumerado.
   b. El mínimo de páginas desarrolladas en contenido es 40 y el máximo es 50. Las hojas deberán estar enumeradas en el margen inferior derecho de la hoja.
   c. Se debe entregar original y tres copias. La original deberá ser encuadernada en pasta dura de lujo, de color **azul** para Producción, Realización y Dirección de Televisión y para Producción y Dirección de Televisión con Gestión en Contenidos Digitales; **verde** para Comunicación para Televisión e Información y Noticias, Comunicación para Televisión, Relaciones Públicas y Protocolo, para Comunicación Social para Televisión y Medios Digitales y para Comunicación para Televisión, Relaciones Públicas y Emprendimiento Digital; **negra** para Actuación y Dirección Escénica y para Actuación, Dirección Escénica y Emprendimiento Digital; y **vino** para la carrera de Marketing y Comunicación Digital; todas ellas con letras doradas y el texto será de acuerdo a la hoja adjunta; en el lomo del documento deberá estar escrito el nombre del trabajo a lo largo del mismo, iniciando la primera letra en la parte superior. Las copias deberán ser encuadernadas en carpetas con argollas del mismo color para cada carrera.
   d. Deberá usarse papel bond de 75 gramos A-4 blanco, sin ningún tipo de membrete; realizada en computadora con letra tipo Times New Roman (ningún otro), número 12; los títulos en el mismo tipo tamaño 14, con negrillas; el espacio entre línea y línea es de 1,5; la tabulación es el margen superior 2.5 cm, en el l inferior 2.5 cm., en el izquierdo de 3.5 cm. (por la encuadernación) y en el derecho 2 cm.; y la impresión deberá ser en impresora NK JET, no puede ser ni matricial ni a máquina.
   e. Si el documento escrito del trabajo de titulación de integración de saberes o producción artística tiene gráficos, estos no pueden superar el 25% del total y deberán ser incluidos en ella con las mismas características que lo anteriormente descritos. No se aceptará pluma, ni lápiz, ni cualquier otro elemento que no sea de uso profesional. Si para su interpretación se

necesitan reconocer colores o sombreados, estos deberán estar a colores en todas las tesis entregadas, incluidas las copias.

f. En el caso de existir material que no puede ser reducido (planos, mapas, diagramas, etc.) deberán ser incorporados adecuadamente, de tal manera que se puedan abrir con facilidad y sin atentar contra la presentación del conjunto.

2. Generalidades sobre el desarrollo del trabajo de titulación:

TEMA: A los fines de aplicación del presente instructivo y en lo atinente a la selección y desarrollo del **tema**, se definen los siguientes conceptos:

a. Pertinencia: Se refiere a la adecuación del tema a las políticas académicas y líneas de investigación establecidas por la carrera y el ITV.
b. Relevancia: Atiende a los aportes que el tema de investigación ofrece en cuanto a explorar aspectos poco estudiados, solucionar problemas o contribuir a la creación de nuevos conocimientos o emprendimientos.
c. Coherencia: Aspira a la consistencia lógica del texto en el desarrollo del tema, la interrelación de los componentes o capítulos y la continuidad en el estilo de la redacción.

Recomendaciones para seleccionar un tema: Seleccionar el tema, es la parte más importante del trabajo, para ello deben siempre enfocarse en las líneas de aplicación de su carrera y buscar cómo pueden aportar con sus conocimientos en algo o con alguien, así por ejemplo podrían:

- ✓ Encontrar algún tipo de problema y cómo podrían solucionarlo;
- ✓ Aportar con algo nuevo o diferente que ayude al medio, empresa o negocio a crecer, posicionarse o cambiar;
- ✓ Estructurar alguna forma de proponer algún tipo de innovación en el área que se quiere trabajar.
- ✓ Proponer algún tipo de emprendimiento propio o para alguien, siempre conectado con la carrera.
- ✓ Generar planes, campañas o propuestas de comunicación, RRPP y marketing que impulsen a la empresa, negocio, fundación o medio conectado con el trabajo.
- ✓ Propuestas que el estudiante considere, que estando conectadas con su carrera, pueden ser de interés y ayuda para el medio o empresa seleccionada.
- ✓

El tema deberá ser inicialmente consultado con el director de la carrera y una vez decidido que reúne las características mencionadas anteriormente será presentado al Órgano Colegiado Superior, para su aprobación y designación del tutor con el que el estudiante deberá reunirse periódicamente para presentarle sus avances.

TUTOR: El Trabajo de Titulación deberá ser desarrollado bajo la dirección de un Tutor. Si el caso lo amerita, el estudiante podrá también obtener apoyo académico de un Asesor.

ESTRUCTURA: El Trabajo de Titulación del ITV, en cualquiera de sus modalidades, puede contemplar además del desarrollo de una parte teórica y una práctica, cuyas notas estarían

ponderadas en porcentajes, cuyos parámetros de presentación se harán en función a lo establecido en el presente instructivo y de acuerdo al carácter específico de cada una de las carreras.

3. **Sobre las etapas para la realización del trabajo de Titulación.**
En cualquiera de las modalidades, el Trabajo de Titulación se desarrollará en tres etapas perfectamente definidas:

a. Presentación del anteproyecto: Constituye el plan preparatorio del proceso de investigación a desarrollar. Contempla procedimientos reflexivos y sistemáticos que ayudarán al estudiante a tener una visión inicial de lo que se plantea e informar a la institución acerca de las características y contenidos que se abordarán en la propuesta creativa o investigativa. El proceso será el siguiente:
   - Una vez aceptado el tema, el estudiante desarrollará el anteproyecto bajo la orientación de su Tutor.
   - Aquellos anteproyectos que presenten fallas en su contenido o forma, serán devueltos y se informará por escrito al director de carrera, las razones de la decisión y las recomendaciones respectivas. El estudiante tendrá un plazo de diez días para presentarlo nuevamente a su tutor. Una vez realizadas las modificaciones e introducido de nuevo, dentro de los lapsos previstos, el anteproyecto podrá ser nuevamente estudiado para su aprobación y podrá ser presentado hasta 3 veces. Si en la tercera entrega, aún no cumple con los requisitos exigidos, el estudiante deberá presentar un nuevo tema para su aprobación.
   - Una vez Aprobado el anteproyecto, el estudiante podrá desarrollar su Trabajo de titulación

b. Ejecución del Trabajo de Titulación:

   - El estudiante debe ejecutar su proyecto en el tiempo establecido en su cronograma .
   - En el caso de ser una producción artística o puesta en escena debe tener relación con el documento de investigación escrito y por lo tanto estos dos procesos no pueden ser aislados; ocurren en simultáneo.
   - El estudiante debe hacer al menos dos entregas al tutor previas a la presentación final, entiéndase mostrar avances a su tutor, del 40% y 70 % tanto de lo escrito como de lo práctico.
   - El estudiante deberá presentarle a su tutor el documento y trabajo final antes de ser impreso y entregado oficialmente a Dirección Académica.
   - Una vez aprobado por su tutor, deberá proceder a la impresión del libro original y a enviar una copia en digital a dirección académica para ser enviadas a los jurados.

c. Presentación del Trabajo de Titulación:

   - El jurado evaluador deberá recibir una notificación del tutor, confirmando que el trabajo está listo para ser presentado y evaluado.
   - El estudiante deberá enviar por correo electrónico en formato digital a dirección académica, el trabajo escrito al menos 10 días antes de la fecha estimada de

presentación a fin de que el Jurado evaluador presente sus observaciones y sugerencias.

- La evaluación previa tiene como función que el Jurado conozca a profundidad el trabajo de titulación y efectúe las observaciones necesarias para que el estudiante las considere y organice la presentación de la entrega final.
- Una vez realizadas las correcciones, se establece la fecha de presentación. Previo acuerdo entre tutor y jurados evaluadores.
- El trabajo deberá ser entregado diez días antes de la fecha de presentación, para que los jurados puedan revisarlo con detenimiento.

4. El orden general de las hojas es el siguiente:

a. **La carátula** deberá ser igual a la de la pasta delantera del trabajo escrito; se la muestra en la hoja adjunta.

b. **La dedicatoria** será la página número uno (Se empieza a enumerar las páginas desde esta); y puede ir dirigida a quien el estudiante desee y no ocupar más de media carilla.

c. **Descripción del trabajo**, es una introducción que dé luces al lector sobre el trabajo y en el que el objetivo general esté inmerso como hilo conductor del desarrollo del mismo; no puede ocupar más de media carilla (página dos).

d. **Justificación del trabajo**, aquí se debe explicar el por qué hacen el trabajo. (Página tres).

e. **Objetivos**: Deberá escribir el objetivo general y los objetivos específicos (se podrían escribir un mínimo de tres y un máximo de cinco) en los que se explique qué pretende conseguir con el trabajo de titulación de integración de saberes o producción artística, cómo se logrará y para qué, es decir con qué fines se lo hizo. (Página cuatro).

f. **Índice**: Numeración secuencial con ítems. (Página cinco)

g. **Desarrollo**: Deberá ir conforme al índice, ordenado y separado por capítulos. El total de páginas a desarrollar es mínimo 40 y máximo 50, recuerde el 25% máximo de gráficos. El desarrollo del trabajo puede utilizar diferentes tipos de formatos, dependiendo de la estructura del trabajo, entendiéndose como formato o género las distintas formas que se emplean para procesar, estructurar y presentar la información. Así el desarrollo del trabajo, puede estar inmerso dentro de cualquiera de los formatos descritos a continuación, seleccionando el que más se adapte a la naturaleza de su investigación. Estos pueden ser:
    - <u>Compilación</u>**:** Se refiere al acopio de obras, textos o información relacionada con un tema o sobre un personaje, como también sobre varios autores. La compilación puede constituir un acto riguroso de investigación, especialmente cuando se trata de indagar sobre obras y autores ya fallecidos o de difícil ubicación. (Barrera, 2008:78)
    - <u>Critica</u>**:** La crítica se caracteriza por el énfasis en la valoración que se hace de un texto, de un objeto, procedimiento o circunstancia, según parámetros de referencias, ya sea una matriz analítica, criterios referenciales o modelo epistémico. La crítica se hace a partir de ideas predeterminadas o de patrones formales pues el criterio de observación es que cumpla con determinadas características o que se ajuste a ciertos

parámetros o que corresponda a ciertas exigencias. Debe diferenciarse la crítica de la opinión, pues la crítica se hace con conocimiento y en la opinión pueden estar presentes las imágenes y las presunciones.(Barrera, 2008:78)

- Crónica, diario del artista o diario del actor**:** Texto en el que se presentan los sucesos según su ocurrencia temporal o en el cual el tiempo constituye el principal hilo conductor. Se refiere tanto a acontecimientos sucedidos y presentados según la condición cronológica, como también a hechos ocurridos en momentos especiales de la historia o del devenir de una región, de la sociedad o del país. El valor de la crónica es historiográfico, se hace con el propósito de dejar constancia de hechos y de situaciones de especial valor y significado. (Barrera, 2008:78)
- Ensayo: El ensayo se refiere a un género en el cual un autor desarrolla un tema con amplitud, con propiedad y suficiencia. En el ensayo el autor se exige, se dispone a plantear el tema en amplitud, pues este género se basa en conocimiento, en la experiencia y en la experticia. Puede incluir en su desarrollo menciones a autores y obras, pero no necesariamente requiere efectuar registro formal de fuentes (citas textuales), pues la clave del ensayo, hay que insistir, está en el conocimiento del autor sobre el tema que escribe, en la información que tenga así como también en el dominio de las técnicas de escribir. La extensión del ensayo debe oscilar entre 15 y 30 páginas. Los aspectos formales pueden incluir presentación, introducción y desarrollo temático, y puede contar con capítulos, conclusiones y resumen, según el autor lo prefiera. (Barrera, 2008:81)
- Informe: Género caracterizado por contener datos relacionados con tareas o actividades cumplidas. El informe se caracteriza por dar a conocer al destinatario las características o circunstancias de cualquier evento, a objeto de advertir sobre su marcha o cumplimiento. Si se trata de investigaciones o de trabajos especiales para obtener grado o escalafón, el informe constituye el documento final mediante el cual se da cuenta a una entidad con respecto a la investigación cumplida.(Barrera, 2008:83)

h. **Conclusiones** son los aportes esenciales del trabajo de titulación y los hallazgos encontrados en él y que complementan el análisis de los resultados y procesos, construyendo flujos teóricos para contrastarlos con los observados.

i. **Recomendaciones** son propuestas y elaboraciones propias sobre el tema, que están conectadas con las conclusiones y que buscan generar líneas de acción en relación a lo investigado o realizado.

j. **Bibliografía**. Deberá contener en este orden: Apellido, nombre del autor, nombre de la obra, editorial, país y fecha. Según normas APA, como se muestra:

Apellido autor, Iniciales nombre autor, (año), *Título en cursiva,*
Ciudad y País, Editorial.

k. **Anexos**: Algunos trabajos pueden adjuntar apéndices o anexos como por ejemplo tablas, vocabulario, encuestas, planos, etc. Estos deberán ir antes de la bibliografía, guardando las mismas normas de presentación que todo el trabajo y se enumerarán a fin de contabilizar las páginas a desarrollar.

SE DEBE EVITAR:

- Copiar textualmente la información y plasmarla como tal en las hojas entregadas, sin referir al autor.
- Llenar el documento escrito del trabajo de titulación o producción artística, de información que nada aporte a la esencia de la misma, con el único objetivo de aumentar el número de páginas.
- Que las exposiciones sean una repetición total de los contenidos del documento escrito del trabajo de titulación o producción artística.

Hemos instruido a los señores tutores que sean muy estrictos en estos aspectos, ya que dicho material será seleccionado ***y los mejores trabajos enviados a los canales y medios del país como una contribución del ITV*.**

5. **Sustentación del Trabajo de titulación de integración de saberes o producción artística:**
   a. La sustentación del trabajo de titulación de integración de saberes y/o producción artística, será ante un tribunal de grado integrado por dos profesionales relacionados con el tema y un directivo del ITV.

   b. Las fechas de sustentación serán según el horario establecido por Órgano Colegiado Superior y que será publicado oportunamente. Otorgándose a cada estudiante un tiempo mínimo de 15 minutos y máximo de 30 minutos para desarrollar su exposición, luego se abrirán las preguntas del tribunal.

   c. Se deben respetar las fechas establecidas para cada uno. No se aceptará ningún cambio, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificadas.

   d. Las exposiciones serán evaluadas considerando lo siguiente:
      - Conocimiento del tema.
      - Forma de transmitir sus investigaciones y de exponer sus conocimientos.
      - Recursos audiovisuales utilizados para la sustentación: En este caso los recursos deberán cumplir con las especificaciones arriba mencionadas; en el caso de vídeos será evaluada la realización y calidad del mismo. En el caso de una puesta en escena se consideran todas las exigencias y las normas de presentación teatral que determinan un producto de calidad.
      - El tribunal podrá preguntar todo lo concerniente al tema y del manejo y respuestas que el estudiante dé, se considerarán también en la nota final.
      - La nota final del TRABAJO DE TITULACIÓN será el promedio que obtenga el estudiante entre las siguientes calificaciones dadas por cada miembro del tribunal:
        i. 50% de la nota, por el trabajo escrito presentado al tribunal
        ii. 50% de la nota, por la sustentación oral y presentación del trabajo de titulación de integración de saberes, producción artística o puesta en escena.
      - En el caso de un PRODUCTO O PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, la nota final será el promedio que obtenga el estudiante entre las siguientes calificaciones dadas por cada miembro del tribunal:

i. 40% de la nota, por el trabajo escrito presentado al tribunal
ii. 60% de la nota, por la sustentación oral y presentación del trabajo de titulación de integración de saberes, producción artística o puesta en escena.

e. Es importante recalcar que las fechas establecidas son inamovibles. En caso de irrespetarlas, el Órgano Colegiado Superior determinará el procedimiento correspondiente.

f. Cada miembro del tribunal calificará independientemente el trabajo de titulación considerando:
   - La nota otorgada por la investigación y,
   - La nota por la exposición, presentación del audiovisual o puesta en escena de la producción artística.

g. La media de las notas será la nota definitiva del trabajo de titulación de integración de saberes o Producción Artística.

h. Para que el trabajo de titulación de integración de saberes o producción artística se considere aprobada deberá obtener la nota mínima de **70** sobre 100.

6. Generalidades del Trabajo de Titulación:

Los estudiantes que van a optar por trabajo de titulación de integración de saberes o producción artística, deberán considerar los siguientes puntos:

a) **Sobre el tutor**
   - El tutor está en total libertad de aceptar dirigir o no el trabajo de titulación de integración de saberes o producción artística y en función al trabajo realizado por el estudiante puede dejar en cualquier momento de ser su tutor, si el estudiante no responde como se espera de él.

   - El tutor deberá presentar al finalizar el trabajo de titulación, un informe de las horas de trabajo con el estudiante y su rendimiento, garantizando con ello el acompañamiento recibido y el seguimiento del mismo.

b) **Consideraciones del tribunal**:

El TRIBUNAL será muy estricto en su evaluación, pues el estudiante deberá dominar el tema desde todas las ópticas y plantearlo con todas las técnicas que un trabajo de titulación de integración de saberes o producción artística demanda. Se calificará considerando:
   - El dominio del tema.
   - Los recursos de exposición utilizados.
   - Las estrategias de comunicación empleadas.
   - La investigación de comunicación empleada.

- El aporte que el trabajo de titulación de integración de saberes o producción artística haya alcanzado.

7. Consideraciones generales:

Los estudiantes que no hayan culminado y aprobado la opción de titulación escogida en el período académico de culminación de estudios, lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a dos períodos académicos ordinarios, para lo cual, deberán solicitar a la autoridad académica pertinente la correspondiente prórroga, el primer período adicional no requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel, ni valor similar. De hacer uso del segundo período requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel".

El estudiante que no apruebe el trabajo de titulación de integración de saberes o producción artística puede rendir un supletorio hasta cuatro semanas después y si no aprueba por segunda ocasión, podrá cambiarse por única vez de opción de titulación para lograr obtener su título. Si reprueba en esta última opción deberá hacer actualización de conocimientos.

ES INDISPENSABLE QUE EL TUTOR ENTREGUE LA APROBACIÓN FINAL POR ESCRITO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN; EN LA QUE SE CERTIFICA EL TRABAJO DEL ESTUDIANTE Y LOS ENCUENTROS DIRIGIDOS POR ÉL, CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL DESARROLLO DEL TRABAJO RESPECTIVO, HABILITÁNDOLO CON ELLO A PODER SUSTENTAR SU TRABAJO FINAL. ESTA APROBACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TUTOR, SERÁ ENTREGADA COMO HOJA ADJUNTA AL DOCUMENTO ESCRITO Y ARCHIVADA POSTERIORMENTE EN EL PROTAFOLIO DEL ESTUDIANTE.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE TELEVISIÓN
I.T.V.

“NOMBRE DEL TRABAJO DE TITULACIÓN O PRODUCCIÓN ARTÍSTICA”

TRABAJO DE TITULACIÓN
PRESENTADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TECNÓLOGO SUPERIOR EN LA CARRERA DE ……..

(O, según sea el caso)

TRABAJO DE TITULACIÓN
PRESENTADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TECNÓLOGO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA CARRERA DE ……..

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

AÑO